

RESOLUCION N.º - 117

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL MAGDALENA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA "CAIMEG"** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el Municipio de Riohacha, departamento de la Guajira, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Guajira mediante Resolución No. 1799 del 29 de diciembre de 2005.

Que con resolución No. 4890 del 01 de diciembre de 2016, el ICBF Regional Guajira aprueba la reforma de estatutos mediante el cual se modifica la razón social de la entidad, que en adelante se llamará **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**.

Que la Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** mediante radicación No. 2023494000004852 de fecha 09/02/2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Renovación de Licencia de Funcionamiento, para desarrollar la modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL** en el municipio de Santa Marta departamento de Magdalena.

RESOLUCION N.º- 117

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL**

Que el Manual Operativo vigente de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA — RAJ respecto a la modalidad Apoyo Post Institucional, dispone:

*"La Licencia de funcionamiento de esta modalidad tendrá una **cobertura departamental**, toda vez que, corresponde a servicios que incluyen intervenciones o gestiones en contexto, en municipios de la jurisdicción de la Dirección Regional; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios"*

Que el día 21 de marzo de 2023, se designó el equipo de profesionales de la Regional Magdalena, con el fin de realizar visita a la sede donde se desarrollara la modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL** en población de Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remita o ubique. - Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica principio de oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de acciones para la inclusión social, una vez han finalizado el cumplimiento de los compromisos y egresan de la modalidad en la que recibieron acompañamiento para el desarrollo del proceso de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, ubicada en la Diagonal 33 bis N.º 9ª -22 Barrio Los trupillos. Municipio de Santa Marta. Departamento del Magdalena, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de conformidad con el anexo para el desarrollo de visitas de Licencias de Funcionamiento.

Que mediante **Acta No. 16 del 28 de marzo de 2023**, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la mezcla para el siguiente operador:

CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA - CAIMEC (SRPA – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Magdalena) entidad que prestará las siguientes modalidades:

1. Libertad Vigilada/Asistida.

- Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción. (**Licencia de Funcionamiento Bienal No. 434 del 5 de julio de 2022 con fecha de vencimiento 6 de julio de 2024**).

RESOLUCION N.º 117

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL**

2. Apoyo Post Institucional.

- Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone una sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.
- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remita o ubique.
- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes mayores de 18 años, a quienes se les aplica Principio de Oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de acciones para la inclusión social una vez han finalizado el cumplimiento de los compromisos y egresan de la modalidad en la que recibieron acompañamiento para el desarrollo del proceso. (**Licencia de Funcionamiento Provisional No. 587 del 27 de septiembre de 2022 con fecha de vencimiento 29 de marzo de 2022**).

Las modalidades prestarán sus servicios en la sede ubicada en la Diagonal 33 bis No. 9AB - 22 Barrio Los Trupillos de Santa Marta, departamento Magdalena.

Cada modalidad cuenta con el talento humano exigido en los manuales operativos vigentes, cumpliendo la proporción para el número de cupos contratados.

Los espacios del inmueble donde se mezcla la población son:

- Puerta de Ingreso
- Recepción y Control
- Sala de espera
- Coordinación – Equipo Interdisciplinario
- Espacio para la atención individual psicosocial (presenta cronograma)

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico y administrativo, y el concepto del Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades, cumplen; los profesionales designados para estos componentes para Licencia de Funcionamiento emitieron concepto de aprobación. Por lo anterior se considera pertinente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** por el término de dos (2) años para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL** en población de en población de Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remita o ubique. - Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica principio de oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de acciones para la inclusión social, una vez han finalizado el cumplimiento de los compromisos y egresan de la modalidad en la que

RESOLUCION N.º- 117

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL**

recibieron acompañamiento para el desarrollo del proceso, en la sede operativa y administrativa Diagonal 33 bis N.º 9ª -22 Barrio Los trupillos. Municipio de Santa Marta. Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, identificado con nit No. **825.001.822-5**, para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL** en población de en población de Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remita o ubique. - Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica principio de oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de acciones para la inclusión social, una vez han finalizado el cumplimiento de los compromisos y egresan de la modalidad en la que recibieron acompañamiento para el desarrollo del proceso, en la sede operativa y administrativa Diagonal 33 bis N.º 9ª -22 Barrio Los trupillos del municipio de Santa Marta. Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, identificado con nit No. **825.001.822-5**, en la sede administrativa y operativa Diagonal 33 bis N.º 9ª -22 Barrio Los trupillos, del municipio de Santa Marta del departamento del Magdalena, copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Advertir que la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA CAIMEC**", identificado con nit No. **825.001.822-5**, en el municipio de Santa Marta departamento de Magdalena, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL** en población de en población de Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remita o ubique. - Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica principio de oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de acciones para la inclusión social, una vez han finalizado el cumplimiento de los compromisos y egresan de la modalidad en la que

RESOLUCION N.º - 117

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL**

recibieron acompañamiento para el desarrollo del proceso.

ARTICULO CUARTO-. Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena, la presente Resolución a la Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, identificado con nit No. **825.001.822-5**, en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.


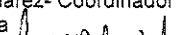
ARTICULO QUINTO – VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los

29 MAR 2023


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director Regional

Control de legalidad: Katia Lorena Andrade Suarez- Coordinador Grupo Jurídico (E) 
Proyectó: Ashfield Robinson -Abogado Jurídica 

Celina Esperanza Ortiz Munoz

De: Katia Lorena Andrade Suarez
Enviado el: miércoles, 29 de marzo de 2023 5:07 p. m.
Para: caimeclibertador2019@gmail.com; caimeg@hotmail.com
CC: Celina Esperanza Ortiz Munoz; Ashfield Leonardo Robinson Altamar
Asunto: RV: Citación Notificación Resolución N.º 117 DEL 29 DE MARZO 2023
Datos adjuntos: ACTA DE NOTIFICACION -Caimec.docx

Importancia: Alta

Buenas Tardes,

Señora: **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA**
Representante legal **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA – CAIMEC**

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito solicitar al representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA – CAIMEC** o quien haga sus veces si acepta ser notificado (a) por medios electrónicos, previa autorización por escrito al correo Katia.Andrade@icbf.gov.co de conformidad con el Artículo 122 de la Ley 1952 de 2019 de la Resolución N.º 117 DEL 29 DE MARZO 2023 Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL**.

Si desea ser notificado por medios electrónicos diligencie la siguiente información:

Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en _____ de la ciudad de _____, con número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, Institucional _____ y personal _____.

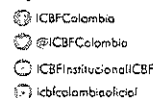
Cordialmente,



Katia Lorena Andrade Suárez
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Regional Magdalena
Avenida Ferrocarril Cra. 12 N° 25-55 • Tel.: 4377630 Ext: 564010

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





Celina Esperanza Ortiz Munoz

De: CAIMEC LIBERTADOR <caimeclibertador2019@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 29 de marzo de 2023 5:19 p. m.
Para: Katia Lorena Andrade Suarez
CC: caimeg@hotmail.com; Celina Esperanza Ortiz Munoz; Ashfield Leonardo Robinson Altamar
Asunto: Re: Citación Notificación Resolución N.º 117 DEL 29 DE MARZO 2023

Yo, INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA identificado(a) con cedula de ciudadanía No 32.749.991 expedida en Barranquilla domiciliado (a) en calle 12c n. 20-79 de la ciudad de Riohacha, La Guajira con número de celular 315-890-2633 y teléfono fijo 7299819, AUTORIZO ser Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, Institucional caimeclibertador2019@gmail.com y personal caimeg@hotmail.com Lo anterior para fines pertinentes.

El mié, 29 mar 2023 a las 17:06, Katia Lorena Andrade Suarez (<Katia.Andrade@icbf.gov.co>) escribió:

Buenas Tardes,

Señora: **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA**

Representante legal **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA – CAIMEC**

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito solicitar al representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA – CAIMEC** o quien haga sus veces si acepta ser notificado (a) por medios electrónicos, previa autorización por escrito al correo Katia.Andrade@icbf.gov.co de conformidad con el Artículo 122 de la Ley 1952 de 2019 de la Resolución N.º 117 DEL 29 DE MARZO 2023 Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL**.

Si desea ser notificado por medios electrónicos diligencie la siguiente información:

Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en _____ de la ciudad de _____, con número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, Institucional _____ y personal _____.

Cordialmente,



Katía Lorena Andrade Suárez
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Regional Magdalena
Avenida Ferrocarril Cta. 12 Nº 25-55 • Tel.: 4377630 Ext: 564010

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Crear el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que existe una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo.

Celina Esperanza Ortiz Munoz

De: Katia Lorena Andrade Suarez
Enviado el: miércoles, 29 de marzo de 2023 5:38 p. m.
Para: CAIMEC LIBERTADOR
CC: Celina Esperanza Ortiz Munoz; Ashfield Leonardo Robinson Altamar
Asunto: RE: Citación Notificación Resolución N.º 117 DEL 29 DE MARZO 2023
Datos adjuntos: LF 07115022023 CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC.pdf

Buenas tardes,

De acuerdo a la autorización concedida en el correo anterior, se notifica la Resolución N° 117 Por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" para desarrollar la modalidad de apoyo post institucional", la cual se envía adjunto al presente.

Cordialmente,



Katia Lorena Andrade Suárez
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Regional Magdalena
Avenida Ferrocarril Cra. 12 N° 25-55 • Tel.: 4377630 Ext: 564010

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaicbf

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



¡Dale a tu medio ambiente y protege a nuestra niñez, adolescencia y juventud!

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico (e) del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N.º **117 DEL 29 DE MARZO 2023** Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** para desarrollar la Modalidad de **APOYO POST INSTITUCIONAL**, identificado con Nit. No. No. **825.001.822-5** con domicilio en la sede operativa y operativa diagonal 33 Bis N.º 9 A - 70 Barrio Mamatoco, departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico a la señora **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.749.991**, en su calidad representante legal actual de **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA – CAIMEC**, identificado con Nit. No. **825.001.822-5**, el día 29 de marzo de 2023, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 30 de marzo de 2023.

Cordialmente,

KATIA ANDRÁDE SUAREZ

Coordinador del Grupo Jurídico (e) ICBF- Regional Magdalena

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

